



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 07/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 4 de febrero de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Cocapata para el día jueves 06 de febrero de 2025, en virtud a invitación del Concejo Municipal de Cocapata.

CONSIDERANDO:

El oficio con CITE H.C.M.C 019/2025 de fecha 28 de enero de 2025 el señor Sabino Quintana Ríos Presidente del Concejo Municipal de Cocapata que invita a participar de actos conmemorativos del XVI aniversario del Municipio de Cocapata a realizarse los días 05 y 06 de febrero del año en curso, siendo el 05 el desfile de teas y 06 se realizara el acto central iniciando con desfile cívico y la sesión de honor, desde horas 09:00 a.m. en el Coliseo Municipal de Cocapata.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la invitación del Concejo Municipal de Cocapata, es aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, para su participación de los Concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza y Sr. Fidel Jurado Llusco, en la Sesión de Honor del Municipio de Cocapata en conmemoración a los XVI de su creación.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El ARTICULO DECIMO TERCERO, establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

El artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, **la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza y Sr. Fidel Jurado Llusco para asistir a la Sesión de Honor del Municipio de Cocapata en conmemoración a los XVI de creación, que se llevará a cabo el día jueves 06 de febrero de 2025 a horas 09:00 a.m.; para cuyo fin se autoriza el viaje al Municipio de Cocapata, para el día jueves 06 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH para realizar el viaje al Municipio de Cocapata, para trasladar a los concejales declarados en comisión, conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Javier Escobar Ferrufino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Naray Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA